telemedellín
aquí te ves

PRORROGA No. 01 CONTRATO No. 0900-18

CONTRATISTA: MULTIGRAFICAS S.A.S
NIT 890.911.452-4
ASUNTO: PRORROGAR EL CONTRATO PRINCIPAL HASTA EL TREINTA (30) DE ABRIL DE 2019

Entre los suscritos a saber **CRISTIAN DANIEL CARTAGENA GONZÁLEZ**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 8.102.040 de Medellín, quien en su calidad de gerente, actúa en nombre y representación legal de la Asociación Canal Local de Televisión de Medellín, Telemedellín, Asociación sin ánimo de lucro entre entidades públicas del orden Municipal, constituida mediante escritura pública 2176 del 13 de Agosto de 1996, en la Notaría Novena de Medellín, reformada por las escrituras públicas No. 701 de Mayo 4 de 2000 de la Notaría Veintiséis de Medellín y No. 2234 del 5 de Diciembre de 2008 de la Notaria 14 del Circulo de Medellín, Nit 811.006.762-3, quien en adelante se denominará Telemedellín, de una parte, de otra parte **JAIME EDUARDO QUINTERO SALAZAR** identificado con la cédula de ciudadanía No. **71.687.599**, actuando en nombre y representación de **MULTIGRAFICAS S.A.S** con Nit. 890.911.452-4 y quien en lo sucesivo se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido prorrogar el presente contrato, previas a las siguientes:

CONSIDERACIONES

1. Que de conformidad con la justificación, observaciones y recomendaciones formuladas por el supervisor **(E) MARIA PAULINA MORA VELASQUEZ, (E) DIRECTORA DE AGENCIA Y CENTRAL DE MEDIOS**, y luego de haber sido evaluadas y aprobadas en el comité de contratación de diciembre de 2018, es necesario prorrogar el contrato No. **0900-18**, suscrito con **MULTIGRAFICAS S.A.S**, cuyo objeto es: producción y suministro de material Litográfico como apoyo a las necesidades de la Agencia y Central de Medios de Telemedellín.
2. Que el plazo inicial del contrato suscrito con MULTIGRAFICAS S.A.S. Se estableció hasta veintiuno (21) de diciembre de 2018.
3. Que la Ley faculta a las Entidades para prorrogar los contratos principales, teniendo como único fin, la ejecución del Objeto contractual.
4. Que de conformidad con lo anterior, es necesario prorrogar su plazo hasta el treinta (30) de abril de 2019

Teniendo en cuenta las anteriores consideraciones, las partes acuerdan:

aquí te ves

CLÁUSULA PRIMERA. PRORROGA: Prorrogar el plazo del Contrato 0900-18, hasta el **treinta (30) de abril de 2019**.

CLÁUSULA SEGUNDA. RATIFICACIÓN: En lo demás, las partes ratifican que continúan sometidas a las cláusulas establecidas en el Contrato inicial 0900-18.

CLÁUSULA TERCERA. ANEXOS: Se entiende que son parte integral de la presente adición:

- Justificación de la adición.
- Compromiso Presupuestal No. 20181921 de 2018.

CLAUSULA CUARTA. AMPLIACIÓN PÓLIZAS: El Contratista se compromete a ampliar las pólizas del contrato original

Para constancia se firma en Medellín, a los veintiún (21) días del mes de diciembre de 2018.

MULTIGRAFICAS SAS
Nit. 890.911.452-4 Medellín
PBX: 511 37 50

CRISTIAN D. CARTAGENA GONZÁLEZ **JAIME E. QUINTERO SALAZAR**